



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/06/2022  
17:50:11 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de junio del 2022

N° 150-2022-EF/47

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno y la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, derogando la Resolución Ministerial 028-2015-PCM;

Que, el literal d) del numeral 6.1.1 de los citados Lineamientos dispone que el Titular de la Entidad aprueba la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal b) del artículo 62 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece como función de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos el conducir la formulación de propuestas de metodologías, lineamientos u otros documentos que permitan la adecuada gestión de riesgos operativos y de continuidad operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual se gestiona a través de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/06/2022  
18:29:25 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 21/06/2022  
19:38:27 COT  
Motivo: Doy V° B°

067217-22



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/06/2022  
17:50:15 COT  
Motivo: Doy V° B°

Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa en el Ministerio de Economía y Finanzas

1.1 Conformar el Grupo de Trabajo denominado "Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas", en adelante "el Grupo de Comando", el cual está conformado de la siguiente manera:

- Director/a de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, quien preside o dirige
- Un/a (01) representante de la Dirección General del Tesoro Público
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Presupuesto Público
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Contabilidad Pública
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Abastecimiento
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Servicios al Usuario
- Un/a (01) representante de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Administración
- Un/a (01) representante de la Oficina de Recursos Humanos
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información
- Un/a (01) representante de la Oficina de Comunicaciones

1.2 La designación de los representantes se efectúa mediante comunicación al/a la Director/a de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos.

1.3 La participación de los miembros del Grupo de Comando es ad honorem.

### Artículo 2. Objeto

El Grupo de Comando tiene por objeto encargarse de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la toma de decisiones respecto de la implementación de dicho plan.



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/06/2022  
18:30:00 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 21/06/2022  
19:38:38 COT  
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/06/2022  
17:50:18 COT  
Motivo: Day V° B°



# Resolución Ministerial



## Artículo 3. Funciones

El Grupo de Comando conformado en el artículo 1 de la presente resolución desempeña las siguientes funciones:

- Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
- Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- Coordinar con las unidades orgánicas responsable, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
- Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la Entidad.
- Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
- Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
- Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas – plan de continuidad operativa.
- Realizar coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.



Firmado Digitalmente por  
ARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 21/06/2022  
9:38:43 COT  
Motivo: Day V° B°

## Artículo 4. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente resolución y los gastos que involucren la participación de los miembros del Grupo de Comando, se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/06/2022  
17:50:21 COT  
Motivo: Doy V° B°

### Artículo 5. Vigencia

El Grupo de Comando tiene una vigencia permanente.



### Artículo 6. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio mediante correo electrónico.



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/06/2022  
18:30:51 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI**  
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 21/06/2022  
19:38:48 COT  
Motivo: Doy V° B°